



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2024-GM-MPE/C

Espinar, 29 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 091-2024-MPE-IVPE/G-OMV de fecha 28 de febrero del 2024; sobre aprobación de ficha técnica "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU-133 (ACCOCUNCA) - CAHUAYA - CHALLUTA (KM 10+000); EMP. CU-1754 (CAHUAYA) - EMP. CU-1755 (DV. SANTA SOFÍA); EMP. CU-1756(DV. SANTA SOFIA) (KM 11+250)- SANTA SOFÍA, DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Instituto Vial Provincial de Espinar, en adelante el IVP-E, es un organismo Descentralizado de Derecho Público Interno de la Municipalidad Provincial de Espinar, con personería jurídica administrativa, económica, presupuestal y financiera, que se rige por su Estatuto y demás normas legales que le es explicable; así mismo el IVP-E tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la Gestión Vial Provincial, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignado recurso de acuerdo las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo -(PVPP);

Que, de acuerdo al numeral 6.2.1 de las disposiciones específicas de la Directiva N°001-2022-MTC/21 "Directiva para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de infraestructura vial de competencias del gobierno regional y gobierno local", aprobado mediante Resolución Directoral N°051-2022-MTC/21; "V.- Resolución de aprobación y documento de sustento técnico que sustente las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico de mantenimiento rutinario (anexo N°01 o anexo N°03)....";

Que, por Informe N° 091-2024-MPE-IVPE/G-OMV de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Oswaldo Molina Veredas, habiendo revisado la ficha técnica en referencia, declara la misma como PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, este despacho desarrolla funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión administrativa y operativa de la entidad, por lo que no corresponde a este órgano la verificación de toda la documentación técnica y legal contenida en el presente expediente; habiéndose verificado el cumplimiento del debido procedimiento administrativo y de los principios exigidos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contándose con los documentos exigidos por norma imperativa. En tal sentido, se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores *ut supra* han evaluado técnica y legalmente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones, siendo así, son responsables de la emisión de sus respectivos informes y que son considerados en la presente.

Estando a los argumentos legales y facticos invocados y expuestos, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPE/C, de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. CU-133 (ACCOCUNCA) - CAHUAYA - CHALLUTA (KM 10+000); EMP. CU-1754 (CAHUAYA) - EMP. CU-1755 (DV. SANTA SOFÍA); EMP. CU-1756(DV. SANTA SOFIA) (KM 11+250)- SANTA SOFÍA, DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO", con un costo total de S/ 169,884.00 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Instituto Vial Provincial de Espinar, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad – Municipalidad Provincial de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía
- OGA
- IVP-E (Exp. Original)
- OGPP
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL